

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente N° 375.401/85 y su agregado del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble ubicado en la calle Rioja N° 1859 (1°, 2° y 3° pisos) de la ciudad de Posadas (Misiones); y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización conferida por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 333 de fecha 25 de junio ppdo. (confr. fs. 49), el señor Juez Federal de Primera Instancia Dr. Marcial P. Toledo ha celebrado // "ad-referendum" el correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 52 de estas actuaciones- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juez Federal de Posadas (Misiones), Dr. Marcial P. Toledo y el señor Juan Rubén Olmo, propietario del inmueble sito en la calle Rioja N° 1859 (1°, 2° y 3° piso) de la ciudad de Posadas, por el término de dos (2) años, a partir del 6 de diciembre de 1985, y sobre la base de un alquiler mensual de DOS MIL AUSTRALES (A 2.000.--), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los / precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, abonándose por mes adelantado.-

////////////////////////////////////

